



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria ARCU-SUR para carreras de Geología

---

VISTO: el “Acuerdo para la creación del Sistema de acreditación regional de la calidad académica de las carreras de grado en el MERCOSUR (ARCU-SUR)” y el “Documento de criterios ARCU-SUR para carreras de Geología, 2017”

CONSIDERANDO:

Que la Reunión de Ministros de Educación de los Estados parte y asociados realizada en mayo de 2008, aprobó el Acuerdo para la creación del Sistema de acreditación regional de la calidad académica de las carreras de grado en el MERCOSUR (ARCU-SUR).

Que mediante la Resolución 18, aprobada en junio de 2008, el Acuerdo fue incorporado a los acuerdos de Presidentes.

Que dicho Acuerdo deposita en la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, reconocidas para tal fin por los Estados parte y asociados, la responsabilidad sobre las acciones para la acreditación en el Sistema ARCU-SUR.

Que a partir del trabajo conjunto de Agencias y Comisiones Consultivas de Expertos de la región, han sido establecidos los Criterios de Acreditación para cada una de las titulaciones participantes.

Que, según lo establecido por dichos acuerdos y documentos, las carreras convocadas deben dictarse en instituciones universitarias reconocidas por la normativa universitaria de cada uno de los Estados parte y asociados y autorizadas para emitir títulos, y tener al menos una cohorte de graduados.

Que la obtención de la acreditación ARCU-SUR será posible sólo si el resultado de la acreditación nacional es de 6 años.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar de manera voluntaria a las instituciones universitarias que dictan carreras de **GEOLOGÍA, LICENCIATURA EN GEOLOGÍA y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS** a participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

ARTÍCULO 2°.- El proceso referido en el artículo 1° será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 15 de octubre de 2021.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del Instructivo CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 15 de noviembre de 2021.
- Carga del Instructivo CONEAU Global: período comprendido entre el 22 de noviembre de 2021 y el 30 de mayo de 2022.
- Fecha límite para la presentación del Instructivo CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 30 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.